República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-379-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 40/2024 para Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA. EX-2024-55930177- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-55930177- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-111-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 40/2024 para la "Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA" aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-81468397-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (EMEVEVE S.A, NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, GRUB S.A., LINSER S.A.C.I.S, CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., EMPRENDIMIENTO CAMCCO S.A., MODENA EMPRENDIMIENTO S.R.L, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LIMPOL S.A, REV LIMP , LIMPIART, METAS SERVICIOS GENERALES y ROCABADO CARDOZO ELENA), e informó del llamado a "MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAME-CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, UNION COMERCIAL CATAMARCA, CÁMARA DE COMERCIO RESISTENCIA, CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR SANTA FE, CÁMARA DE COMERCIO DEL NORTE SANTAFESINO y CÁMARA DE COMERCIO TIERRA DEL FUEGO" (CD-2024-92708753-APN-SCC#IOSFA).

Que el 22 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: OFERTA N°1 REV LIMP S.R.L - CUIT 30-71631400-2, OFERTA N°2 ELENA ROCABADO CARDOZO - CUIT 27-92963679-7, OFERTA N°3 SAAVEDRA RODRIGO - CUIT 20-36012360-0 y OFERTA N°4 NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. - CUIT 30-70925731-1, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-89964128-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP

Nº 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-92718382-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-92637726-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-92611836-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-92616435-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-99504547-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales dejó constancia del informe técnico correspondiente

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar a los oferentes REV LIMP S.R.L, ELENA ROCABADO CARDOZO, SAAVEDRA RODRIGO y NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado Deudas (AFIP) con el Estado Nacional y de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, siendo cumplimentado en CD-2024-102781500-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-102782693-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-102783610-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-102784470-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-102786003-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-102790462-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación Nº 61/2024, vinculado como IF-2024-106804694-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas de ELENA ROCABADO CARDOZO, SAAVEDRA RODRIGO y NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L, e inadmisible a la oferta REV LIMP S.R.L por no contar con la documentación técnica y administrativa solicitada y además la CUIT posee inconsistencias.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-110467218-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-107239837-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentada conforme CD-2024-110482440-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-112581756-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 40/2024 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y Profunda para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($13.659.966,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación Nº 61/2024 vinculado IF-2024-106804694-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 2 ELENA ROCABADO CARDOZO el renglón N° 5 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($4.200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase al Oferente N° 3 SAAVEDRA RODRIGO los renglones N° 3 y 4 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($4.272.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase al Oferente N° 4 NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. el renglón N° 2 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($5.187.996,00).

ARTICULO 6°.- Declarase fracasado por falta de ofertas al renglón N° 1.

ARTICULO 7°.- Declarase inadmisible a la oferta de REV LIMP S.R.L, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 8°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by SAGAS Oscar Sergio
Date: 2024.10.30 15:47:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Sergio Sagás
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.30 15:47:09 -03:00